

**D<sup>a</sup> Mar Pérez Merino****Secretaria General Técnica****Consejería de Educación y Juventud****Asunto: Solicitud de informe de conformidad de Proyecto Orden Consejería de Educación y Juventud.**

10 de febrero de 2021

Con fecha 26 de enero de 2021 se recibió en esta Dirección General petición de informe de conformidad sobre el “Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regulan las actuaciones que corresponde realizar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid que participan en actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo”.

Si bien, aun considerando el artículo 15.3 del Decreto 272/2019 de 22 de octubre del Consejo de Gobierno, no es competencia del Organismo Intermedio Coordinador informar sobre proyectos de Orden que no constituyan “Operaciones” en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo dentro del marco de los Programas Operativos 2014-2020 FSE y Programa Operativo de Empleo Juvenil, entendemos la problemática surgida a raíz de la sentencia 269/2020 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra las Instrucciones de fecha 31 de octubre de 2018 de la extinta Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en relación a la gestión de las actuaciones relativas al Programa Operativo de Empleo Juvenil en Centros de Educación de Personas Adultas, en los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

En este sentido, la DG de Presupuestos, como Organismo Intermedio Coordinador, considera muy acertada la puesta en marcha de todas aquellas medidas que supongan una mejora de la gestión de las actuaciones cofinanciadas en el marco del Programa Operativo y contribuyan a una mayor efectividad, respetando los principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Teniendo en cuenta que el Fondo Social Europeo es el principal instrumento con el que Europa apoya la creación de empleo y ayuda a las personas a conseguir mejores puestos de trabajo mediante las oportunidades de formación profesional y aprendizaje y, considerando el objetivo de este proyecto de orden, se considera muy acertada su elaboración y aprobación para contribuir al cumplimiento de las obligaciones reglamentarias de gestión de fondos europeos, entre ellos, el FSE, de tal forma que se permitan alcanzar los objetivos esperados y la ejecución eficaz de los Programas Operativos antes señalados. De igual forma, se garantiza la buena gobernanza de las actuaciones que realiza, o pueda realizar en el futuro, la actual DG de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el marco de los Programas Operativos.

Atentamente,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

